

ACTA N° 18-2020

Salón de Sesiones de la Corporación Municipal. En la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Catorce días del mes de Julio Año Dos Mil Veinte. SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA** celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Se procedió como sigue: Presidió el P.M. Aníbal Erazo Alvarado en su condición de Alcalde Municipal; P.M. Reina Carmelina Pérez Cuellar, Vice Alcaldesa Municipal y los Regidores por su orden: 1°. Sr. Nelson Omar Chacón; 2°. P.M. Miriam Elsy Aguilar Soriano; 3°. Lic. Josafat Portillo Benítez; 4°. Ing. Fredy Dubon Dubon; 5°. Lic. María Cristina Hernández; 6°. Sr. Ángel Rene Romero Lemus; 7°. Lic. Evis Alexander Santos Tabora; 10°. Lic. Gladys Marilú Ayala Batres y el Secretario Municipal, Abg. Jhony Mauricio Fuentes Membreño que da fe: Ausentes; 8°. Abg. Ramón De Jesús Flores Córdova; 9°. P.S. Jesús Arnaldo García Cuellar. Se procedió como sigue:

I**COMPROBACION DEL QUORUM.- ORACIÓN.- APROBACION DE LA AGENDA.**

No. 1.- Una vez comprobado el quórum el Alcalde Municipal declaró abierta oficialmente la sesión a las **10:21 A.M.-** Luego se procedió a realizar la oración.

No. 2.- Seguidamente se dio lectura a la agenda tal como se detalla a continuación: **AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA MARTES 14 DE JULIO 2020. 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2 APERTURA DE LA SESIÓN. 3 LECTURA TEXTO DE LA BIBLIA. 4 LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. 5.- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 17-2020. 6.- INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE.-** 6.1. Nota del Gerente de Finanzas Aprobación de Ampliación Presupuestaria. 6.2 Nota de directora del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario Autorización para realizar Contratación Directa. 6.3 Notificación de directora del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario/ Sobre Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas. 6.4 Informe sobre actividades efectuadas por el Comité de Emergencia Municipal (CODEM). **7.- MOCIONES Y PETICIONES.-** 7.1 Moción presentada por el Alcalde Municipal /sobre condonación de tasa Municipal en el pago de alquiler de Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Feria del Agricultor y Terminal de transporte. **8.- ASUNTOS VARIOS. 9.- CIERRE DE SESIÓN. SANTA ROSA DE COPÁN 14 DE JULIO 2020.** El Alcalde Municipal solicita se conceda audiencia al Gerente de Finanzas de la municipalidad. El Regidor Josafat Portillo solicita se agregue propuesta para la compra de equipo médico. El Regidor Nelson Chacón Solicita se agregue solicitud de condonación de Servicios Públicos/ José Geovany Alonzo. La corporación municipal por unanimidad acuerda agregar solicitud del Colegio Médico de Honduras

(Delegación Santa Rosa de Copán) sobre cierre de la Ciudad y nota enviada por la directora regional de Salud de Copán; la cual fue aprobada.

No. 3.- La presente sesión ordinaria, se realiza en esta fecha, y no como lo establece el calendario de sesiones, considerando la pandemia del COVID 19, que afecta a la ciudad de Santa Rosa de Copán, y todo el País.

II

No. 1- LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA No. 17-2020 DE SESION ANTERIOR.- la cual fue aprobada.

III

AUDIENCIAS

No. 1.- AUDIENCIA AL GERENTE DE FINANZAS.- El Alcalde Municipal le brindo la bienvenida al Gerente de Finanzas, Ingeniero Edgar Maldonado, quien agradece por el espacio otorgado y manifiesta que el propósito del mismo es para presentar algunos elementos sobre los Mercados Municipales como unidades recaudadoras además de sus gastos fijos. En el presupuesto de Ingresos y egresos se contempla las estructuras presupuestarias para registrar las recaudaciones y los gastos de los mercados de la siguiente manera:

17.6.0.00.01.01

ALQUILERES

UNIDAD	ARRENDAMIENTO DE PUESTOS	ALQUILER DE BAÑOS	TOTAL PRESUPUESTO
MERCADO CENTRAL	1300,000.00	200,000.00	1500,000.00
MERCADO SANTA TERESA	650,000.00	320,000.00	970,000.00
FERIA DEL AGRICULTOR	350,000.00		350,000.00
TERMINAL DE TRANSPORTES	900,000.00	72,000.00	972,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	3200,000.00	592,000.00	3792,000.00

En el grupo de Alquileres se detalla el arrendamiento de locales comerciales en los mercados y el ingreso por alquiler de baños públicos que se realiza con mayor importancia en los Mercados Central y Santa Teresa. En la Terminal de Transportes y Feria del Agricultor se rentan como un local más o están administrados de forma privada por un arrendatario.

Los Mercados también aportan Impuesto sobre industria Comercio y Servicios según el volumen de venta de cada uno de los empresarios registrados en Control Tributario y se describen en la sección de Impuestos del presupuesto.

Los servicios públicos como ser Agua Potable, Alcantarillado, Recolección de desechos, Bomberos también tiene facturación en los Mercados Municipales y de igual manera están incluidos en los rubros de Venta de Servicios Municipales, que se facturan desde la EMASAR.

En el Plan de Arbitrios Municipal los mercados se describen así:

TITULO I I I
TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo No. 64

SECCION II

SERVICIOS PERMANENTES

Dentro de los servicios permanentes que la Municipalidad ofrece al público, mediante las instalaciones aprobadas están:

1. Locales y facilidades en mercados públicos y centros comerciales.

PAG. N° 27

Continua la reglamentación de los Mercados municipales en el Plan de Arbitrios así:

CAPITULO I I

LIMPIEZA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BOMBEROS

Artículo No. 65:

Este servicio se cobrará mensualmente por categoría, así

C) MERCADOS Y TERMINAL

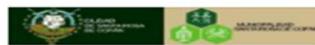
Mercado Central				Terminal de Buses				Mercado Santa Teresa			
No.	Tipo de Negocio	Abonados	Tarifa en Lps.	No.	Tipo de Negocio	Abonados	Tarifa en Lps.	No.	Tipo de Negocio	Abonados	Tarifa en Lps.
1	Glorietas	14	81.00	1	Chicleras	10	50.00	1	Canasteras	18	50.00
2	Comedores	12	120.00	2	Glorietas	20	81.00	2	Glorietas	10	81.00
3	Mercadería Calzado y Ropa	137	100.00	3	Verduras y Frutas	23	100.00	3	Verduras	39	100.00
4	Tiendas y Comedores Externos	20	140.00	4	Comedores	9	120.00	4	Comedores	9	120.00
				5	Achinería	15	100.00	5	Pesas	12	100.00
				6	Mercadería Ropa	30	100.00	6	Pulperías	32	100.00
				7	Bodegas	15	140.00	7	Bodegas	21	140.00
				8	Transporte	1	140.00				
				9	Pulpería	7	100.00				
				10	Optica	1	100.00				

Se presenta esta tabla descriptiva en la pagina 29 que contiene un detalle de abonados por rubro y la tarifa aplicada.

CAPITULO VIII

TASAS POR UTILIZACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES Y BIENES

Artículo No. 72: Las tasas por utilización y arrendamiento de propiedades y bienes municipales se cobrarán así:



E. TARIFAS PARA ALQUILER DE MERCADOS Y TERMINAL DE TRANSPORTE

1. **Mercado Central:** Los valores Serán cobrados de forma mensual por Categoría y según metro cuadrado del espacio asignado al contribuyente: Tarifas del

Comidas Rápidas Parte Remodelada	
Categoría	Valor Lps. Mts2
A-CR	40

Parte Exterior	
Categoría	Valor Lps. Mts2
A	75

Interior Planta Alta Parte Remodelada	
Categoría	Valor Lps. Mts2
B -PA	40
C -PA	45
D -PA	50
E -PA	55
F -PA	60

Interior Planta Baja Parte Remodelada	
Categoría	Valor Lps. Mts2
B -PB	45
C -PB	50
D -PB	55
E -PB	60
F -PB	65

Interior Parte Antigua	
Rango de Metros	Valor Lps. Mts2
1 - 3	100
3 - 6	150
6 - 9	200
9 - 12	250
12 - 16	300
16 - 20	350

Los espacios comerciales que sobrepasan los valores por metro cuadrado correspondiente en cada tabla según categoría seguirán pagando la tarifa actual.

1. **MERCADO SANTA TERESA Y TERMINAL DE TRANSPORTE:** Los valores serán cobradas de forma mensual según el metro cuadrado del espacio asignado al contribuyente más un porcentaje del 5, 10, 15 y 20% según su rubro.

RUBRO	VALOR LPS. Mts2	PORCENTAJE
Canasteras, ventas de frutas y verduras, chicleras, cosméticos, achinería, comedores y varios.	45.00 x Mts2	5%
Pulperías, Abarroterías, pesas, carnes y mariscos	45.00 x Mts2	10%
Bodegas de granos, bodegas para guardar producto y rampas.	45.00 x Mts2	15%
Mercadería	45.00 x Mts2	20%
Oficinas y Tecnología	45.00 x Mts2	20%

65



2. **FERIA DEL AGRICULTOR:** Los valores serán cobrados de forma mensual según rubro al contribuyente más un porcentaje el cual se detalla así:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE
Productos Lácteos, carnes, mariscos y huevos	L.400.00	10%
Abarrotería, productos plásticos, y comidas rápidas	L.300.00	10%
Puestos de Frutas y Verduras	L.200.00	5%
Granos Básicos	L. 200.00	5%
Venta de productos en vehículo liviano	L.400.00	10%
Venta de productos en vehículo tipo camión y comedores	L.500.00	10%
Gastronomía artesanal	L.100.00	5%
Puestos con ventas menores en fruta, verdura y legumbres	L. 60.00	5%
Puestos de venta de plantas ornamentales y alimenticias	L. 200.00	5%

- La morosidad en los arrendamientos de los Mercados Municipales, Terminal de Transporte y Feria del Agricultor está sujeta a recargos e intereses según el porcentaje en la Ley de Municipalidades y su Reglamento vigente que detalla Que:
 - La tasa aplicada por recargo e intereses moratorios será igual a la tasa aplicada en la banca para sus operaciones, más un recargo del 2% anual calculado sobre saldos aplicado en los pagos de arrendamientos

Con estos elementos el plan de arbitrios establece las tarifas para los servicios públicos inherentes al mercado y los costos del alquiler de un predio en los mimos, en los Mercados y terminal las tarifas son directamente proporcional al área y en la feria del agricultor se cobra una tarifa según el rubro.

El plan de arbitrios es el documento que establece y da legalidad a las tarifas asignadas a cada uno de los elementos que posteriormente conforman el presupuesto de Ingresos

de la Municipalidad.

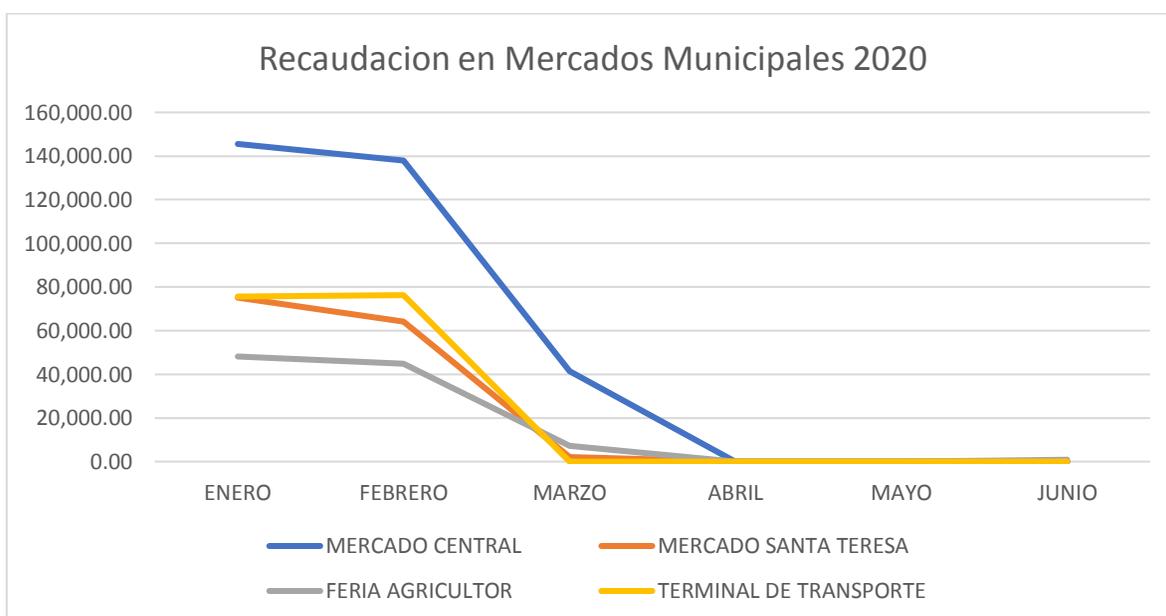
En la empresa Municipal de Aguas se generan las facturas para los Servicios Públicos Municipales de forma generalizada en forma mensual, se proporcionó el detalle de las facturas de los mercados con los cuales se prepara el siguiente detalle, donde es muy notable la alta morosidad en comparación con su facturación mensual, por tanto, no se puede obviar que la cultura de pago de los servicios públicos en los Mercados es baja.

UNIDAD	CLAVE CATASTRAL	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	BARRIDO DE CALLES	RECOLECCION DE DESECHOS	BOMBEROS	FACTURACION MENSUAL	%	FACTURACION ANUAL	FACTURACION ACUMULADA 2020	MOROSIDAD ACUMULADA	%
Mercado Santa Teresa	CL12-2K-08-01	1,800.00	0.00	0.00	14,746.00	3,015.60	19,561.60	28%	234,739.20	117,369.60	487,504.13	40%
Mercado Central	CL12-2F-06-01	300.00	63.33	264.32	20,608.00	4,079.60	25,315.25	36%	303,783.00	151,891.50	478,114.94	39%
Terminal	CL12-1P-03-02	5,210.01	38.00	72.33	16,084.33	3,302.30	24,706.97	36%	296,483.64	148,241.82	262,548.78	21%
TOTAL		7,310.01	101.33	336.65	51,438.33	10,397.50	69,583.82	100%	835,005.84	417,502.92	1228,167.85	100%

LOS DATOS SON EXTRAIDOS DE LA BASE DE DATOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMASAR.

Durante el ejercicio 2020 las recaudaciones por alquileres se vieron afectadas por la disposición de gobierno central de decretar la suspensión de garantías constitucionales como medida para afrontar la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID 19. A continuación, se muestran los datos que se manejan hasta la fecha sobre los mercados Municipales:

UNIDAD	RECAUDACION						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
MERCADO CENTRAL	145,540.62	138,010.94	41,331.99	0.00	0.00	0.00	324,883.55
MERCADO SANTA TERESA	75,122.00	64,040.00	2,112.00	0.00	0.00	0.00	141,274.00
FERIA AGRICULTOR	48,160.00	44,820.00	7,160.00	0.00	0.00	800.00	100,940.00
TERMINAL DE TRANSPORTE	75,751.00	76,276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	152,027.00
TOTAL	344,573.62	323,146.94	50,603.99	0.00	0.00	800.00	719,124.55



Los últimos informes enviados por la administración sobre las recaudaciones de los

mercados reflejaban una morosidad acumulada según la siguiente tabla.

UNIDAD	MOROSIDAD ACUMULADA SEGÚN INFORMES
	FEBRERO
MERCADO CENTRAL	171,569.84
MERCADO SANTA TERESA	18,451.66
FERIA AGRICULTOR	100,135.00
TERMINAL DE TRANSPORTE	42,236.93
TOTAL	244,881.09

Detalle de las recaudaciones promedio no realizadas debido al cierre de los mercados durante la emergencia provocada por el COVID 19

UNIDAD	RECAUDACIONES PROMEDIO NO REALIZADAS DURANTE LA EMERGENCIA				
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
MERCADO CENTRAL	100,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	520,000.00
MERCADO SANTA TERESA	69,000.00	69,000.00	69,000.00	69,000.00	276,000.00
FERIA AGRICULTOR	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	184,000.00
TERMINAL DE TRANSPORTE	76,000.00	76,000.00	76,000.00	76,000.00	304,000.00
TOTAL	291,000.00	331,000.00	331,000.00	331,000.00	1,284,000.00

UNIDAD	RECAUDACIONES EN SUSPENSO POR EFECTO INCIERTO DE LA PANDEMIA						
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MERCADO CENTRAL	100,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	800,000.00
MERCADO SANTA TERESA	69,000.00	69,000.00	69,000.00	69,000.00	69,000.00	69,000.00	414,000.00
FERIA AGRICULTOR	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	276,000.00
TERMINAL DE TRANSPORTE	76,000.00	76,000.00	76,000.00	76,000.00	76,000.00	76,000.00	456,000.00
TOTAL	291,000.00	331,000.00	331,000.00	331,000.00	331,000.00	331,000.00	1,946,000.00

Consolidando los valores que hasta la fecha no se han recaudado paralelo a los valores posiblemente inciertos debido a la continuación de la pandemia o de cualquier decisión corporativa se obtienen los siguientes valores totales.

UNIDAD	RECAUDACIONES PROMEDIO NO REALIZADAS DURANTE LA EMERGENCIA	RECAUDACION PROMEDIO NO REALIZADA EN SERVICIOS PUBLICOS (3 MESES)	RECAUDACIONES EN SUSPENSO POR EFECTO INCIERTO DE LA PANDEMIA	RECAUDACION EN SUSPENSO DE SP (6 MESES)	TOTAL
MERCADO CENTRAL	520,000.00	75,945.75	800,000.00	151,891.50	1,547,837.25
MERCADO SANTA TERESA	276,000.00	58,684.80	414,000.00	117,369.60	866,054.40
FERIA AGRICULTOR	184,000.00	0.00	276,000.00	0.00	460,000.00
TERMINAL DE TRANSPORTE	304,000.00	74,120.91	456,000.00	148,241.82	982,362.73
TOTAL	1,284,000.00	208,751.46	1,946,000.00	417,502.92	3,856,254.38

RECAUDACION PROMEDIO NO REALIZADA	1,492,751.46
RECAUDACION INCIERTA	2,363,502.92
TOTAL	3,856,254.38

Sobre esta morosidad y la de servicios públicos es importante mencionar que según el decreto N°79-2020 en su artículo 4 se concede el beneficio de amnistía a toda la morosidad acumulada hasta el 31 de mayo 2020 y con vigencia hasta el 31 de diciembre 2020. Según acta 14-2020 se autorizó diferir el pago de los servicios públicos de marzo, abril, mayo y junio en un lapso de 6 meses (Julio a diciembre 2020) esta disposición ya se encuentra aplicada en el sistema de la EMASAR. Los valores pendientes de recaudar durante el periodo de la excepción y la posible extensión de la misma de ser considerados como mora aumentarían significativamente la morosidad de los mercados ya que prácticamente el 75% de la recaudación no se realizaría si se extiende hasta fin de año la crisis y los mercados continúan cerrados. Los mercados como departamentos de la Municipalidad hasta el momento no han bajado su carga salarial y su consumo energético sigue facturando por lo cual la ejecución de egresos que se proyecta sigue en concordancia con lo presupuestado.

UNIDAD	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	%
MERCADO CENTRAL	1605,645.45	654,770.28	41%
MERCADO SANTA TERESA	1023,138.04	442,568.76	43%
FERIA AGRICULTOR	643,029.20	283,961.83	44%
TERMINAL DE TRANSPORTE	924,332.76	419,131.28	45%
TOTAL	4196,145.45	1800,432.15	

Es muy posible que se incrementen los consumos en material de desinfección y limpieza a fin de mantener un ambiente controlado y en

cumplimiento de las medidas de bioseguridad. Con el inicio de las acciones para la reapertura inteligente la Gerencia General coordinó reuniones de trabajo con la Administración de los Mercados y sus Juntas Directivas a fin de marcar la ruta para una posible reapertura lastimosamente no se ha cambiado de fase y los mercados se mantienen cerrados. Es importante que se retome las gestiones de depuración de morosidad que en su momento se presentaron ante la Corporación a fin de depurar las cuentas y sanear en lo posible los saldos en mora. Además, adelantar que cualquier decisión que se tome al respecto se traduce al presupuesto por medio de modificaciones presupuestarias que afectan tanto los ingresos como los egresos.-

COMENTARIOS.- REGIDOR EVIS SANTOS.- Por lo antes expuesto, es importante la condonación de ciertos meses en el pago de alquiler en los diferentes mercados, porque caso contrario sigue generando morosidad, pero se debe analizar bien la figura que se va a utilizar, porque en la moción que presente anteriormente propuse la derogación del artículo 72 del Plan de Arbitrios Vigente. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.-** Si se aprueba una condonación del pago de alquiler en los diferentes mercados, se va a afectar las finanzas de la municipalidad, considerando que el pago de los administradores y vigilantes se está efectuando por parte de la municipalidad, por ende, los gastos de funcionamiento se van a incrementar, por lo que recomiendo que se analice muy bien la moción que se va a presentar. También se debe dejar claro que en la sesión anterior se acordó conformar una comisión para analizar el tema de los mercados, pero en ningún momento recibí convocatoria alguna. **ASESOR LEGAL.-** Según mi criterio el no pago del alquiler de los mercados, desde marzo hasta la fecha, no se puede considerar como mora, porque existe una suspensión de garantías constitucionales, y los diferentes mercados han permanecido cerrados. Se puede tomar en cuenta que, desde el mes de marzo hasta la presente fecha, se condone el pago de los alquileres de los mercados, y desde el mes de agosto se puede modificar el plan de arbitrio para no aplicar el artículo 72 del Plan de Arbitrios, en relación al pago de alquiler. **ALCALDE MUNICIPAL.-** Se debe analizar la moción que se va a presentar en el desarrollo de la sesión, porque los mercados han permanecido cerrados, y las personas no tienen dinero para realizar el pago, por ende se puede condonar el pago del alquiler hasta que SINAGER autorice la reapertura de los diferentes mercados de la ciudad. También se debe mencionar que las personas que alquilan los diferentes locales de los mercados han enviado notas solicitando la condonación del pago en concepto de alquiler. **REGIDOR NELSON CHACON.-** Es muy importante reunirse con todos los locatarios de los diferentes mercados, para dialogar sobre el tema de la condonación. **GERENTE DE FINANZAS.-** Solicita que se conforme una comisión en la cual estén los administradores de los diferentes mercados, con el objetivo de abordar el tema de la morosidad. *Ante tal petición, el Regidor Evis Santos manifiesta que la misma comisión debe verificar si realmente se están brindando los servicios públicos en los diferentes mercados.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: NOTIFICAR** a los administradores del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Feria del Agricultor, y Terminal de Transporte que deben permanecer en sus puestos de trabajo, durante el tiempo de la pandemia del COVID-19. Así mismo se les instruye para que conjuntamente con el Gerente de Finanzas den continuidad al tema de la morosidad.

IV

INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE

No. 1.- NOTA DEL GERENTE DE FINANZAS /APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Honorable Corporación Municipal. Su oficina. Apreciables: Reciban en la presente un saludo cordial y nuestros mejores deseos para su vida y sus funciones. Además, se les notifica que se ha recibido dos transferencias una por parte de UNICEF y otra por parte de UCSEL. La transferencia de UNICEF para la financiación del Programa de Infancia Adolescencia y juventud en el Municipal se recibió con fecha 10/06/2020 en Banco de Occidente por un monto de Lps. 124,779.13. La transferencia de UNIDAD DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y LIQUIDACION (UCSEL) 40% del proyecto recuperación de espacios públicos del estadio infantil las juntas, con código 0401-2019-045 por un monto de Lps. 80,000.00. Se adjunta el comprobante de depósito además del POA y su detalle.*

AMPLIACION DE INGRESOS

CODIGO	DETALLE	DESCRIPCION	VALOR
22.2.4.1.01.07	UNICEF/PMIAJ	Transferencia UNICEF para PMIAJ	L. 124,779.13
	UCSEL	Transferencia para Proyecto Parque Las Juntas UCSEL	L. 80,000.00
TOTAL, AMPLIACION INGRESO			L. 204,779.13

AMPLIACION DE EGRESOS

CODIGO	DETALLE	Valor
11 05 000 0002 000 54200 22-178-01	Atención a la Niñez/PMIAJ	L. 124,779.13
	Proyecto Parque Las Juntas UCSEL	L. 80,000.00
TOTAL, AMPLIACIONES EGRESOS		L. 204,779.13

*Por lo anterior se solicita su aprobación para dar ingreso a esta transferencia mediante **AMPLIACION PRESUPUESTARIA** por un monto de L. 204,779.13 para financiar y El Programa de Unicef en el Municipio y la ejecución del proyecto del Parque Las Juntas. Atentamente; **Ing. Edgar Maldonado** Gerente de Finanzas. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar una ampliación presupuestaria, por un monto de L. 204,779.13, en el presupuesto de ingresos y egresos del periodo 2020.*

No. 2.- NOTA DE DIRECTORA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/ AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DIRECTA. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Señores. Honorable Corporación Municipal. Santa Rosa de Copán. Estimados señores: En cumplimiento a la planificación establecida en el Plan Operativo Anual POA 2020 del Programa Construcción del Plan Maestro (director) del Alcantarillado Sanitario de Santa Rosa de Copán, se realizará un proceso de adquisición (contratación directa) para la construcción de un muro de gaviones con longitud de 30 mts lineales. Los aspectos que se han considerado para realizar un procedimiento de **contratación directa son los siguientes: a) La emergencia sanitaria generada por la pandemia del corona virus Covid 19, y b) La fecha de finalización del programa es el 3 de septiembre de 2020 y no nos alcanzara el tiempo para el proceso anteriormente solicitado de comparación de precios, por lo que, solicitamos a ustedes dejar sin valor ni efecto la solicitud de fecha 24 de junio que se sometió a aprobación de Corporación Municipal. Por lo antes expuesto solicitamos su autorización con carácter de ejecución inmediata para iniciar el proceso de adquisiciones tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado y el instructivo de procedimientos para las compras y adquisiciones de los proyectos del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento FCAS en Honduras. Atentamente MSc. Dilcia M. Lemus. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Aprobar y Autorizar la contratación directa para la construcción de un muro de gaviones con longitud de 30 mts lineales. D) Dicha compra deberá enmarcarse en lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. C) Dejar sin valor ni efecto, el numeral Tres (3), del punto IV, correspondiente a informes del Alcalde Municipal, del acta número 17-2020 de fecha Veinticinco de Junio del presente año.*

No. 3.- NOTIFICACIÓN DE DIRECTORA DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/ SOBRE COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS. Se dio lectura a la nota que LITERALMENTE DICE: *Señores. Honorable Corporación Municipal Santa Rosa de Copán. Estimados señores: Por la presente notifico a ustedes los nombres de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para el **proceso No. HND-00-B /003-2020 Construcción de un muro de gaviones con longitud de 30 mts para protección en quebrada cercana a la obra de infraestructura de la planta de tratamiento de aguas residuales construidas por el programa Plan Maestro (director) del alcantarillado sanitario de Santa Rosa de Copán. La recepción de ofertas se llevó a cabo el viernes 10 de julio en las oficinas del programa. Comisión de Evaluación de Ofertas: Rosa Bonilla Evaluadora; David Enamorado Evaluador; Dilcia Lemus Evaluadora/coordinadora del proceso. Observadoras del proceso: Irma Rodríguez Observadora Reina de Alvarado Observadora. Atentamente MSc. Dilcia M. Lemus. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Dar por recibida la notificación que antecede.*

No. 4.- INFORME SOBRE ACTIVIDADES EFECTUADAS POR EL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM). Se dio lectura al informe que LITERALMENTE DICE: *SEÑORES CORPORACION MUNICIPAL. Estimados señores. Sirva la presente para saludarles, a la vez para hacer de su conocimiento de los resultados de las inspecciones de bioseguridad realizadas en centros de trabajo de la ciudad, labor posible gracias a la colaboración de Policía Preventiva, DPI, Ejercito, Policía Municipal, Protección civil de COPECO, programa vida Mejor, SEDIS y federación de Patronatos, dando inicio el lunes 29 de junio del 2020 integrándose entre 2 y 3 grupos. Aspectos primarios evaluados: 1) Uso de solución desinfectante. 2) Uso de gel. 3) Uso de mascarilla. 4) Distanciamiento. 5) Uso de termómetro para la temperatura. Principales resultados: 1) Inspecciones realizadas: 216. 2) Relacionado con las medidas básicas de bioseguridad, la mayoría de los centros de trabajo las cumplen, exceptuando el uso del termómetro ya que muchos no lo poseen. Otras deficiencias encontradas fueron: 1) No tener a la vista de la clientela, avisos por escrito condiciones para ingresar y permanecer en centro de trabajo. 2) No cumplen con la desinfección en áreas de carga y descarga. 3) La desinfección de objetos y superficies. 4) Control estricto para el ingreso de personas de acuerdo a su # de identidad, pasaporte o carnet de residencia). 5) Acerca de la fuerza laboral existente, la mayoría de los centros de trabajo tienen a todo su personal laborando. 6) Contar el personal con equipo de protección personal (mascarilla, gel, careta, guantes). 7) Uso de desechos sólidos con medidas bioseguridad. 8) Haber recibido taller sobre bioseguridad y replicarlo en centro de trabajo. 9) Contar con salvoconducto y que entidad lo emitió. Se prosiguen con las inspecciones las que serán consecutivas de tal manera que se garantice al 100% las medidas de control. VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: Dar por recibido el informe que antecede, el cual queda en guardia y custodia del departamento de Secretaría Municipal.*

V

MOCIONES Y PETICIONES

No. 1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL REGIDOR EVIS SANTOS/SOBRE CONDONACIÓN DE TASA MUNICIPAL EN EL PAGO DE ALQUILER DE MERCADO CENTRAL, MERCADO SANTA TERESA, FERIA DEL AGRICULTOR Y TERMINAL DE TRANSPORTE. Se dio lectura a la moción que LITERALMENTE DICE: **El Alcalde Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Municipalidades, y el Regidor Evis Santos presentan la siguiente Moción: CONSIDERANDO.-** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades como ser Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley. **CONSIDERANDO.-** La municipalidad está facultada para establecer tasas por la prestación de servicios municipales directos e indirectos, los cuales deben establecerse en el Plan de Arbitrios, el cual es una

ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos o transeúntes del municipio, donde anualmente se establecen las tasas, gravámenes, las normas y procedimientos relativos al sistema tributario de cada Municipalidad. **CONSIDERANDO.-** Corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, *con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.* **CONSIDERANDO.-** Conforme al decreto PCM-005-2020, se establece **ESTADO de EMERGENCIA** y vigilancia, en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del coronavirus (**COVID 19**). **CONSIDERANDO.-** Que en fecha 16 de marzo del presente año, conforme a decreto **PCM-021-2020**, se **restringen** a nivel nacional las **Garantías Constitucionales**, establecidas en los artículos 69, 71, 72, 79, 81, 93, 99 y 103 de la Constitución de la Republica, mismas que se han venido prorrogando por tiempo indefinido. **CONSIDERANDO.-** Que a raíz de la restricción de las garantías constitucionales se ordenó el cierre del Mercado Central, Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria de Agricultor, hasta que el Gobierno de la Republica a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), ordene la reapertura de los mismos. Por ende, los arrendatarios no han podido hacer uso de las instalaciones físicas de los establecimientos antes descritos, para vender sus productos, ni mucho menos efectuar el pago correspondiente a cada mes en concepto de alquiler. **POR LO TANTO:** Actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Santa Rosa de Copán, propongo en carácter de **Moción:** La **condonación** del pago en concepto de alquiler del Mercado Central, Santa Teresa, Terminal de Transporte (a excepción de las bodegas alrededor de la terminal, ya que estas han permanecido abiertas) y Feria de Agricultor, desde el **mes de marzo** del presente año, hasta que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), autorice a los establecimientos antes mencionados su respectiva reapertura. Lo anterior se propone considerando que el artículo 146 del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece: “el cobro por concepto de tasas por parte de las Municipalidad se *origina* por la *prestación efectiva* de servicios públicos municipales al contribuyente o usuario”, en el presente caso como lo es, el alquiler de los espacios físicos en los diferentes mercados, más, sin embargo, los arrendatarios no han podido hacer uso de los mismo. **La moción es secundada por el regidor Nelson Chacón.-** *Seguidamente se dio lectura a notas enviadas por los representantes de las Juntas directivas, del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria del Agricultor, en la cual solicitan la condonación del pago en concepto de alquiler.* **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA.-** A) **APROBAR y AUTORIZAR**, a partir del 16 de marzo del presente año hasta el 31 de julio 2020, la **CONDONACIÓN** del pago del alquiler del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria del Agricultor, se **EXCEPTÚAN BODEGAS Y LOCALES** que han permanecido abiertos, durante la pandemia del COVID-19, para lo cual se instruye a los administradores que procedan a realizar el cobro respectivo. B) **MODIFICAR** el Plan de Arbitrios Vigente el artículo 72, inciso “E” en relación a las tarifas para el alquiler del Mercado Central, Mercado Santa Teresa, Terminal de Transporte y Feria del Agricultor, agregando al final el siguiente párrafo **“La presente tasa queda SUSPENDIDA temporalmente, hasta que el Gobierno de la Republica, a través del Sistema Nacional de Riesgos (SINAGER) AUTORICE la reapertura de los rubros antes descritos.”**

No. 2.- REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.- A) Presenta propuesta de la empresa Domotic Systems, para la compra de maquina compresora Rítmica de AMBU, para suministrar aire a personas con problemas de inhalación (respiración), el costo de cada uno es de L. 25,000.00 más los impuestos. B) Sugiere que durante la pandemia del COVID-19, se establezca Ley seca en el municipio de Santa Rosa de Copán.

No. 3.- LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE EJECUCIÓN INMEDIATA ACUERDA: Aprobar y Autorizar la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.100,000.00)**, monto que servirá para la compra de tratamiento MAIZ, el cual será suministrado a las personas que sean diagnosticados con Coronavirus COVID-19.

VI

SOLICITUDES VARIAS

No. 1.- SOLICITUD DEL COLEGIO MÉDICO DE HONDURAS (DELEGACIÓN SANTA ROSA DE COPÁN)/ CIERRE DE LA CIUDAD.- Se dio lectura a la nota que **LITERALMENTE DICE:** *Señores Miembros del CODEM-SANTA ROSA DE COPAN. Estimados señores miembros de CODEM-SANTA ROSA DE COPAN, siendo conscientes de las condiciones del sistema de salud de nuestro país y con mayor preocupación en nuestro Departamento de Copán hemos estado percibiendo el aumento importante de casos tanto en pruebas laboratoriales, radiografías y tomografías que no están consignadas en los datos de SINAGER o por lo menos no reflejan la realidad expresada que vivimos el personal de salud a diario. Queremos expresar que en consenso con la mayoría de médicos de la región sugerimos que la ciudades en donde más casos hay y van en ascenso del Departamento Copán sean cerradas por dos semanas volviendo a la fase O Por 15 días por las siguientes **justificaciones:** 1) Tratar de bajar el número de casos en pacientes hospitalizados y darle un respiro a el sistema de salud colapsado considerando el ciclo de la enfermedad en su modo de transmisión, teniendo en cuenta que en estas semanas seguirán los casos graves y muertes. 2) Bajar el alto porcentaje de virus circundante en pacientes asintomático o con síntomas leves. 3) Tenemos alto porcentaje de personal de salud infectados en estos momentos, nos preocupa de manera particular que el personal médico que dirigen esta Pandemia hablando directamente de Médicos Especialista en Medicina Interna y su personal de apoyo directo están sobrecargados, infectados algunos de ellos y sin fuerzas para seguir adelante también a ellos es prescindible se les dé un respiro de la alta carga de responsabilidad que sobre ellos recae. 4) Ante la falta de conciencia de la ciudadanía en las medidas de bioseguridad y no tomar esta enfermedad con la alta responsabilidad que se debe tomar, ya que vemos constantemente ciudadanos haciendo ejercicios, realizando actividades normales en los barrios y colonias, el comercio dentro de su normalidad etcétera, sin las medidas de higiene preventivas respectivas a pesar de todos los esfuerzos realizados por las instituciones que conforman los diferentes CODEM no vemos su colaboración. 5) Tenemos la fiel convicción*

que de no tomar estas medidas el futuro no es alentador y existe la gran posibilidad de mayor número casos de pacientes graves y que saturaran aún más las instituciones de atención sanitaria públicas y privadas creando un enorme caos y muy probablemente enlutando aún más a muchas familias. 6) Es por esta razón y por el bien de toda la comunidad de Copán queremos declara en alerta roja nuestro sistema de salud local y suplicamos a SINAGER LOCAL, AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES realicen medidas extremas de contención haciendo el cierre de las ciudades en donde mayores casos existen principalmente en Santa Rosa de Copan La Entrada y Cucuyagua Copán. 7) Solicitamos la comprensión, acompañamiento y respaldo de la empresa privada, organizaciones religiosas, civiles, sociales y la Región de Salud para que esta situación resulte efectiva. Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes. Atentamente Dra Marlyn Reina Navarro, Delegada Presidente, Dr Roberto Álvarez, representante Colegio Médico. Seguidamente se dio lectura a nota enviada por la doctora Gloria Fajardo, Jefa Regional de la Secretaría de Salud, la cual LITERALMENTE DICE: Srs. Miembros de la Corporación, Alcalde Municipal de Santa Rosa, Copán. Su Oficina. La presente es portadora de cordiales saludos y deseos de éxitos en sus delicadas funciones. En seguimiento a los acuerdos llegados en la reunión celebrada el día 13/7/2020, en la alcaldía municipal, en el marco del análisis de los avances de la reapertura inteligente del municipio de Santa Rosa de Copán, convocada por los miembros del CODEM de dicho municipio, y donde se abordó la posibilidad del retroceso a la fase cero de la reapertura del municipio por esta instancia, solicito de manera formal a las autoridades que conforman el CODEM del municipio de Santa Rosa de Copán, un informe detallado de la exposición de motivos consensuada y colegiada por los honorables miembros del CODEM que ayude a tomar la mejor decisión en beneficio de la ciudadanía. Dicho informe deberá ser dirigido a las autoridades que conforman el CODED de Copán quien es responsable de la implementación de las directrices dictadas por SINAGER frente a la reapertura inteligente de la economía del departamento. En el análisis epidemiológico se deberá tomar en cuenta la tasa de incidencia de casos, así como la adherencia de la normativa de bioseguridad, la que será abordada con dichos insumos en la mesa de análisis.

COMENTARIOS.- ALCALDE MUNICIPAL.- Es muy importante tomar una decisión al respecto, para lo cual se debe enviar una nota dirigida a SINAGER a nivel central, solicitando el regreso a la fase 0 de la reapertura inteligente, considerando que los casos de Covid-19 se han incrementado. Pero lastimosamente la nota que envía la Doctora Fajardo, no se pronuncia sobre la solicitud en mención, evadiendo una responsabilidad que no es, solo de la Municipalidad y el CODEM. Por lo que el departamento Municipal de Justicia debe apoyar en todas las acciones que ejecute el Comité de Emergencia Municipal (CODEM). **REGIDORA MIRIAM AGUILAR.-** En mi opinión considero que no se tiene el sustento, para solicitar a SINAGER el regreso a la fase 0, porque solo se cuenta con la solicitud del colegio médico, y la nota que envía la directora de la región de salud, no dice nada al respecto. Por lo tanto, considero que la media de cierre debe ser socializada con todos los miembros de la Cámara de Comercio, así como también el director Municipal de Justicia debe acompañar al CODEM, y realizar los cierres de negocios que incumplan con los protocolos de bioseguridad. **ASESOR LEGAL.-** En el comunicado emitido el domingo anterior, por parte de la Policía Nacional, en uno de sus apartados establece que corresponde a las Municipalidades solicitar ante SINAGER el cierre de la ciudad de acuerdo a las evaluaciones epidemiológicas. **REGIDORA CRISTINA HERNÁNDEZ.-** Es muy importante intensificar las

medidas de bioseguridad en la ciudad, porque muchas personas no respetan las disposiciones emitidas por SINAGER. **REGIDORA MARILU AYALA.-** Se debe tener en cuenta que anteriormente se acordó apegarnos a los comunicados que emita SINAGER, por lo que sugiero que sea el CODEM quien debe enviar la nota a SINAGER a nivel central, avalada por la corporación municipal, solicitando el regreso a la fase 0, por un término de 15 días, tomando en cuenta la nota enviada por la doctora Fajardo, más la nota del Colegio Médico. **REGIDOR JOSAFAT PORTILLO.-** En las reuniones del CODEM se ha abordado el tema del incumplimiento de los protocolos de bioseguridad, por lo que se puede solicitar que se apliquen medidas para sancionar a quienes incumplan. También se debe tomar en cuenta que, si se solicita el cierre de la ciudad no se cuenta con los indicadores de salud, para conocer la situación actual de la pandemia del COVID-19 en la ciudad, y al final quien decide el cierre o no de la ciudad es SINAGER. Lo que se debe comenzar hacer, es socializar que en caso de incumpliendo por parte de los establecimientos, se procederá aplicar la Ley a quienes no cumplan con los protocolos de bioseguridad, deben ser multados, y en caso de reincidencia se procederá al cierre del mismo, pero estas acciones le corresponden al director Municipal de Justicia, pero no se está realizando ningún tipo de acción por parte del departamento Municipal de Justicia. **REGIDOR NELSON CHACON.-** Se debe analizar trasladar a ciertos vendedores que están ubicados en el sector del Santa Teresa, en otro punto de la ciudad, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad. Considero que se debe fortalecer el departamento de Justicia Municipal, para realizar todo el trabajo, el cual se ha incrementado durante la pandemia, porque el personal es muy poco, para todo el trabajo que hay que realizar. **REGIDOR EVIS SANTOS.-** Comparto la opinión de la Regidora Miriam, por lo que la medida de cierre que se pretende solicitar, debe ser socializada con la Cámara de Turismo y posteriormente la Corporación Municipal puede tomar una decisión al respecto. **VICE ALCALDESA.-** Manifiesta que en reunión que se sostuvo por parte de los miembros del CODEM, se acordó conformar un quinto grupo de apoyo, al cual le corresponde aplicar las sanciones a los negocios que incumplan con los protocolos de bioseguridad, por lo que solicita el apoyo del director Municipal de Justicia, ya que es parte de este último grupo que se conformó. **DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.-** Es importante mencionar que el quinto grupo que se conformó en el CODEM, se estableció que este último realizará las acciones de cierre, cuando el grupo de supervisión notifique por escrito el listado de los negocios que no están cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para procederá a realizar el cierre. Además 6 policías municipales están en 3 retenes en puntos específicos de la ciudad, aparte de eso, otros elementos andan patrullando la ciudad, por ende, el departamento municipal de justicia está realizando el trabajo que corresponde. **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) admitir las notas que anteceden. B) Previo a solicitar ante SINAGER, el regreso a la fase 0, se debe solicitar un informe a la doctora fajardo, directora de la Región de salud, sobre el COVID-19 en la ciudad de Santa Rosa de Copán.

No. 2- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS/ JOSÉ GEOVANY ALONZO. Se dio lectura a la solicitud presentada por el señor antes mencionado, en la cual solicita la condonación de los servicios públicos de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en Barrio San Martín,

considerando que debido a su discapacidad se le hace difícil trabajar.- **VISTO Y CONOCIDO LO ANTERIOR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR UNANIMIDAD ACUERDA:** A) Admitir la solicitud que antecede. B) Remítase la misma, al Gerente de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, a efecto que realice el dictamen correspondiente.

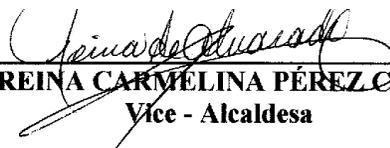
VII

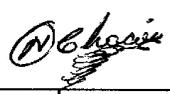
CIERRE DE LA SESION

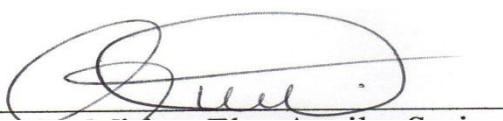
Una vez agotada la agenda oficial el Alcalde Municipal levantó y cerró la Sesión Pública Ordinaria siendo las **2:10 P.M.**

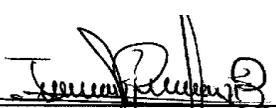


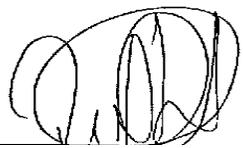
P.M. Anibal Erazo Alvarado
Alcalde

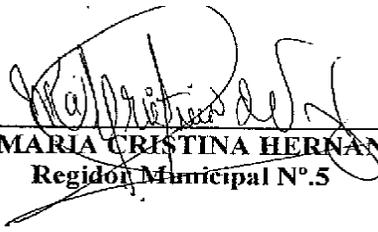

P.M. REINA CARMELINA PÉREZ CUELLAR
Vice - Alcaldesa


SR. NELSON OMAR CHACÓN
Regidor Municipal N°.1

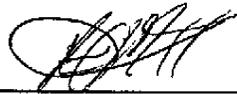

P.M. MIRIAM ELSY AGUILAR SORIANO
Regidor Municipal No.2


LIC. JOSAFAT PORTILLO BENÍTEZ
Regidor Municipal N°.3

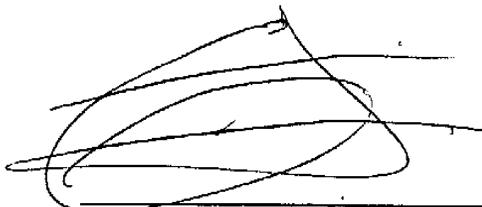

ING. FREDY DUBON DUBON
Regidor Municipal No.4



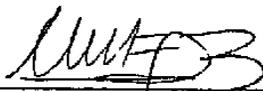
LIC. MARIA CRISTINA HERNANDEZ
Regidor Municipal N°.5



SR. ANGEL RENE ROMERO LEMUS
Regidor Municipal N°.6



LIC. EVIS ALEXANDER SANTOS TABORA
Regidor Municipal N°.7



LIC. GLADYS MARILU AYALA BATRES
Regidor Municipal N°.10



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

==== SIGUE ACTA No.19 =====

